

ACTA: 059

**ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 59
QUE CELEBRAN LOS INTEGRANTES DE CABILDO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ,
TABASCO.
2021 – 2024.**

EN CARÁCTER DE ORDINARIA

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, Republica Mexicana, siendo las Catorce horas (14:00) del día Cinco (05) de Junio del año Dos Mil Veintitrés (2023), de conformidad con lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 19, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 65, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; reunidos los Ciudadanos: **Nuris López Sánchez**, Presidenta Municipal y Primera Regidora; Ciudadana **Anahí Olán Martínez**, Síndico de Hacienda y Segunda Regidora; Ciudadana **Patricia Nayeli de la Cruz López**, Cuarta Regidora; Ciudadana **Juana María García Hernández**, Quinta Regidora; integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2021-2024. Teniendo como domicilio el ubicado en la Plaza Hidalgo No. 1, sede oficial del mismo; con la finalidad de celebrar la Sesión Número Cincuenta y Nueve (59) con carácter de Ordinaria correspondiente al mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés (2023), la cual se sujeta y se desarrolla bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal. -----
- II. Declaración de instalación de la Sesión. -----
- III. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- IV. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior. -----
- V. Análisis y Aprobación del Acuerdo por el cual se regulan los Pagos del Bono del Servidor Público, Pago del Día de Policía, Pago de Estímulos por Antigüedad por 0 a 14 años de Servicio y de 16 años en adelante de Servicio Activo y Pago de Estimulo Especial por Antigüedad de 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 Años en adelante de Servicio Activo. -----
- VI. Análisis y Aprobación del Acuerdo por el cual se regulan los Pagos del Bono del Servidor Público en beneficio de los trabajadores Eventuales del Honorable Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco. -----
- VII. Asuntos Generales. -----

VIII. Clausura de la Sesión.

PRIMERO. - En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, proceda usted a desahogar el primer punto del orden del día, realizando el pase de lista de asistencia de los Ciudadanos Regidores que integran este Honorable Cabildo del Ayuntamiento.

En uso de la palabra, el Ciudadano Secretario manifiesta: Con su permiso, procedo a realizar el pase de lista de los Ciudadanos Regidores que integran el Honorable Ayuntamiento Constitucional, para el periodo 2021-2024, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; solicitando respetuosamente se sirvan contestar **PRESENTE** para efectos del registro correspondiente y lo hago de la manera siguiente:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	ASISTENCIA
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora.	PRESENTE
Ciudadana Anahí Olán Martínez.	Síndico de Hacienda y Segunda Regidora.	PRESENTE
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora.	PRESENTE
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora.	PRESENTE

SEGUNDO. - En uso de la palabra, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanos Regidores, he realizado el pase de lista y les informo que se encuentran físicamente presentes en esta Sala de Cabildo **CUATRO REGIDORES**, por lo que le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadanos Regidores solicito nos pongamos de pie. Tomando en consideración que nos encontramos presentes todos los integrantes de este Honorable Cabildo, en consecuencia, existe **Quórum Legal**; por lo que procedo a declarar formalmente instalada la presente Sesión de Cabildo, con la validez formal y legal. Pueden ocupar sus lugares.

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, proceda Usted a hacer las anotaciones correspondientes y continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

TERCERO. - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Con su permiso Ciudadanos Regidores; el siguiente punto de acuerdo es la aprobación del orden del día, por lo que procedo en este momento a poner a consideración y aprobación el orden del día, solicitando de manera respetuosa a los Ciudadanos Regidores integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto, levantando la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR O EN CONTRA**. Procedo de inmediato a tomar nota.

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Anahí Olán Martínez.	Síndico de Hacienda y Segunda Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Juana María García.Hernández.	Quinta Regidora.	A FAVOR

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanos Regidores, les informo que, conforme al registro de votación realizado, el orden del día ha sido aprobado por **unanimidad**, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario haga las anotaciones respectivas y proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

CUARTO. - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanos Regidores, les informo que el siguiente punto de acuerdo corresponde a la lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión de Cabildo anterior de fecha Treinta y Uno (31) de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023), le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, solicito la dispensa de la lectura del acta anterior, por lo que le instruyo para que someta a consideración de los Señores Regidores su aprobación. -----

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Con su permiso Ciudadanos Regidores, procedo en este momento a poner a consideración y aprobación la dispensa de la lectura, del acta anterior correspondiente a la Sesión de Cabildo con Carácter Extraordinaria celebrado el Treinta y Uno (31) de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023), por lo que solicito de manera respetuosa a los Ciudadanos Regidores Integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto, solicitando que se sirvan levantar la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR** **O EN CONTRA**. Procedo de inmediato a tomar nota.

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Anahí Olán Martínez.	Síndico de Hacienda y Segunda Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Juana María García.Hernández.	Quinta Regidora.	A FAVOR

Continuando con el uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanos Regidores, les informo que, conforme al registro de votación realizado, este punto del orden del día ha sido aprobado por unanimidad, por lo que la dispensa de la lectura del acta anterior ha sido desahogada, le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario haga las anotaciones respectivas y proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día.

QUINTO. - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanos Regidores, el siguiente punto corresponde al análisis y aprobación del Acuerdo por el cual se regulan los Pagos del Bono del Servidor Público, Pago del Día de Policía, Pago de Estímulos por Antigüedad por 0 a 14 años de Servicio y de 16 años en adelante de Servicio Activo y Pago de Estímulo Especial por Antigüedad de 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 Años en adelante de Servicio Activo. Le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadanos Regidores, de conformidad con lo dispuesto los Artículos 115 Fracción II, Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 Fracción I y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 65 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete al análisis y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; el Acuerdo por el cual se regulan los Pagos del Bono del Servidor Público, Pago del Día de Policía, Pago de Estímulos por Antigüedad por 0 a 14 años de Servicio y de 16 años en adelante de Servicio Activo y Pago de Estímulo Especial por Antigüedad de 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 Años en adelante de Servicio Activo; y en virtud de que fue circulado con anterioridad para conocimiento de los Ciudadanos Regidores de este Honorable Cabildo, se omite su lectura. Por lo que instruyo al Ciudadano Secretario para que someta a consideración de los Señores Regidores su aprobación, por lo que le cedo el uso de la palabra.

ACUERDO POR EL CUAL SE REGULAN LOS PAGOS DEL BONO DEL SERVIDOR PÚBLICO, PAGO DEL DÍA DE POLICÍA, PAGO DE ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD POR 0 A 14 AÑOS DE SERVICIO Y DE 16 AÑOS EN ADELANTE DE SERVICIO ACTIVO Y PAGO DE ESTÍMULO ESPECIAL POR ANTIGÜEDAD DE 15, 20, 25, 30, 35, 40 Y 45 AÑOS EN ADELANTE DE SERVICIO ACTIVO.

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 52, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

PRIMERO. - Que próximamente desde el año 1998, a los servidores públicos de confianza, adscrito a la policía municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, y con el fin de motivar a los elementos de seguridad pública de esta municipalidad, el Presidente Municipal, acordó juntamente con el personal, otorgar remuneraciones al personal de nivel operativo, personal de base y de confianza, por la conmemoración del día del servidor público, día del policía, estímulo de antigüedad y estímulo de especial de antigüedad.

SEGUNDO. - Con motivo de darle un trato justo, equiparado a las prestaciones que establece las Condiciones Generales del Trabajo del Estado de Tabasco; se estableció que fueren considerados los trabajadores de confianza del H. Ayuntamiento, para el pago del bono del servidor público, así como los estímulos por antigüedad en el servicio.

TERCERO. - Por lo que desde 1998 quedaron estipulados tres prestaciones económicas que hasta la fecha actual son pagadas al personal de seguridad pública de este municipio, los cuales se entregan de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Pago del **bono del servidor público**, se realiza un pago anual en el mes de junio, el cual actualmente es de \$2,750.00 (dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), este a consideración del presente Presidente Municipal en turno, se actualizará una vez cada tres años.
2. Pago del **día del Policía**.
3. Pago de **estímulos por antigüedad** por 0 a 14 años de servicio y de 16 años en adelante de servicio activo, este es un pago que se asigna al personal por los años de servicio en activo.
4. Pago de **estímulo especial por antigüedad** de 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 años en adelante de servicio activo, este se otorga de acuerdo a los tabuladores que se encuentran en las Condiciones Generales del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

CUARTO. - Con la finalidad de poder regularizar el pago de las prestaciones antes citadas, y dictaminar el presente Punto de Acuerdo, a fin de someterlo a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Uno de los derechos humanos sociales y Constitucionales más protegidos, es el derecho al trabajo. Es especialmente salvaguardado por la legislación, porque es esencial para la subsistencia humana, ya que de él se obtienen, a través del salario que se logra como contraprestación del trabajo, los elementos necesarios para contar con alimentos, abrigo, vivienda, servicios médicos, entre otros.

Con base en lo anterior, el presente Punto de Acuerdo tiene por objeto regularizar las prestaciones a los Policías Municipales, con independencia de su grado, como servidores públicos denominados de confianza, para que sean establecidos de manera formas las prestaciones siguientes:

- Pago del bono del servidor público.
- Pago del día del Policía.
- Pago de estímulos por antigüedad por 0 a 14 años de servicio y de 16 años en adelante de servicio activo.
- Pago de estímulo especial por antigüedad de 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 años en adelante de servicio activo.

Y con ello dar cabal cumplimiento a sus derechos a recibir sus prestaciones como lo mandatan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y acuerdo

tomados que con el paso del tiempo se ha venido acostumbrando de forma tradicional por parte de este H. Ayuntamiento, para incentivar la productividad y eficiencia en el desarrollo de sus funciones.

II.- Derivado a lo anterior y de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; donde establece las bases para la integración, organización y funcionamiento de los ayuntamientos y de la administración pública municipal, así como los servicios públicos que le competen. Por lo aunado a los numerales antes descritos deriva de del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde se establece las facultades que posee el ayuntamiento, encontrándose dentro de ellos la fracción V que a la letra dice:

"V. Examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo. En su caso las modificaciones o ampliaciones, se sujetarán a lo previsto en el artículo 65, fracción III, segundo párrafo, de esta Ley, así como las que autorice el Cabildo y las demás disposiciones aplicables;

En dicho presupuesto de egresos deberán incluirse los tabuladores desglosados de las remuneraciones que percibirán los miembros del Ayuntamiento y demás servidores públicos, a propuesta del Presidente Municipal, sujetándose a lo establecido en el artículo 75 de la Constitución Política del Estado y la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos."

Por lo que se desprende de lo antes citado que el ayuntamiento tiene la facultad para distribuir su hacienda de acuerdo a las necesidades que se le presente, tomando en cuenta las disposiciones aplicables, estando dentro de ellas los supuestos establecidos en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, dentro de las cuales se establece las prerrogativas para los trabajadores al servicio del estado, es decir a los servidores públicos.

Así que derivado a los servicios que prestan los trabajadores al municipio y para poder motivarlos y estimularlos el cumplir con sus funciones con esmero y dedicación, es por ellos que los estímulos aquí expuestos son justificados y regulados por la norma, por tal motivo, e piden queden estipulados y regulados para sus pagos, previos requisitos que deben de cumplirse.

III.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales aplicables, someto a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

1.- Se aprueba la propuesta presentada por el **Director de Seguridad Pública Municipal** para regularizar el pago de las prestaciones que a continuación se enlistan:

- a) Pago del **bono del servidor público**, se realiza un pago anual en el mes de junio, el cual actualmente es de \$2,750.00 (dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), este a consideración del presente Presidente Municipal en turno, se actualizará una vez cada tres años.
- b) Pago del **día del Policía**.
- c) Pago de **estímulos por antigüedad** por 0 a 14 años de servicio y de 16 años en adelante de servicio activo, este es un pago que se asigna al personal por los años de servicio en activo.
- d) Pago de **estímulo especial por antigüedad** de 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 años en adelante de servicio activo, este se otorga de acuerdo a los tabuladores que se encuentran en las Condiciones Generales del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

2.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que, en la forma legal correspondiente, realice los trámites tendientes a dar cabal cumplimiento a lo aceptado por del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, que por este Acuerdo se aprueba.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mismo que entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA

C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ
LÓPEZ
CUARTA REGIDORA

C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA
REGIDORA

C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Con su permiso Ciudadanos Regidores, procedo en este momento a poner a consideración y aprobación el Acuerdo por el cual se regulan los Pagos del Bono del Servidor Público, Pago del Día de Policía, Pago de Estímulos por Antigüedad por 0 a 14 años de Servicio y de 16 años en adelante de Servicio Activo y Pago de

Estímulo Especial por Antigüedad de 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 Años en adelante de Servicio Activo; por lo que solicito de manera respetuosa a los Ciudadanos Regidores integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto, solicitando que se sirvan levantar la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR O EN CONTRA**. Procedo de inmediato a tomar nota.

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Anahí Olán Martínez.	Síndico de Hacienda y Segunda Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora.	A FAVOR

Continuando en el uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanos Regidores, les informo que, conforme al registro de votación realizado, el Acuerdo por el cual se regulan los Pagos del Bono del Servidor Público, Pago del Día de Policía, Pago de Estímulos por Antigüedad por 0 a 14 años de Servicio y de 16 años en adelante de Servicio Activo y Pago de Estímulo Especial por Antigüedad de 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 Años en adelante de Servicio Activo; ha sido aprobado por unanimidad, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, le instruyo para que haga las anotaciones correspondientes en el acta y realice los trámites que correspondan para su debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y continúe usted con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

SEXTO. - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanos Regidores, el siguiente punto corresponde al análisis y aprobación del Acuerdo por el cual se regulan los Pagos del Bono del Servidor Público en beneficio de los trabajadores Eventuales del Honorable Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco. Le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadanos Regidores, de conformidad con lo dispuesto los Artículos 115 Fracción II, Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 Fracción I y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 65 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete al análisis y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; el Acuerdo por el cual se regulan los Pagos del Bono del Servidor Público en beneficio de los trabajadores Eventuales del Honorable Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; y en virtud de que fue circulado con anterioridad para conocimiento de los Ciudadanos Regidores de este Honorable Cabildo, se omite su lectura. Por lo que instruyo al Ciudadano Secretario para que someta a consideración de los Señores Regidores su aprobación, por lo que le cedo el uso de la palabra.

ACUERDO POR EL CUAL SE REGULAN LOS PAGOS DEL BONO DEL SERVIDOR PÚBLICO EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES EVENTUALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 52, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

PRIMERO. - Que a los servidores públicos eventuales de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, y con el fin de motivarlos, el Presidente Municipal, acordó juntamente con el personal, otorgar remuneraciones al personal eventual, por la conmemoración del día del servidor público.

SEGUNDO. - Con motivo de darle un trato justo, equiparado a las prestaciones que establece las Condiciones Generales del Trabajo del Estado de Tabasco; se estableció que fueren consideradas los trabajadores eventuales del H. Ayuntamiento, para el pago del bono del servidor público.

TERCERO. - Por lo que quedan estipulados las siguientes prestaciones económicas a favor de los trabajadores eventuales de este ayuntamiento, los cuales se entregan de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Pago del bono del servidor público, se realiza un pago anual en el mes de junio, el cual es por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.), este a consideración de la Presidenta Municipal en turno, se actualizará una vez cada tres años.

CUARTO. - Con la finalidad de poder regularizar el pago de las prestaciones antes citadas, y dictaminar el presente Punto de Acuerdo, a fin de someterlo a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Uno de los derechos humanos sociales y Constitucionales más protegidos, es el derecho al trabajo. Es especialmente salvaguardado por la legislación porque es esencial para la subsistencia humana, ya que de él se obtienen, a través del salario que se logra como contraprestación del trabajo, los elementos necesarios para contar con alimentos, abrigo, vivienda, servicios médicos, entre otros.

Con base en lo anterior, el presente Punto de Acuerdo tiene por objeto regularizar las prestaciones a los trabajadores eventuales, con independencia de su categoría, para que sean establecidos de manera formas la prestación de Pago del bono del servidor público.

Y con ello dar cabal cumplimiento a sus derechos a recibir sus prestaciones como lo mandatan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y acuerdo tomados que con el paso del tiempo se ha venido acostumbrando de forma tradicional por parte de este H. Ayuntamiento, para incentivar la productividad y eficiencia en el desarrollo de sus funciones.

II.- Derivado a lo anterior y de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; donde establece las bases para la integración, organización y funcionamiento de los ayuntamientos y de la administración pública municipal, así

como los servicios públicos que le competen. Por lo aunado a los numerales antes descritos deriva de del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde se establece las facultades que posee el ayuntamiento, encontrándose dentro de ellos la fracción V que a la letra dice:

“V. Examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo. En su caso las modificaciones o ampliaciones, se sujetarán a lo previsto en el artículo 65, fracción III, segundo párrafo, de esta Ley, así como las que autorice el Cabildo y las demás disposiciones aplicables;

En dicho presupuesto de egresos deberán incluirse los tabuladores desglosados de las remuneraciones que percibirán los miembros del Ayuntamiento y demás servidores públicos, a propuesta del Presidente Municipal, sujetándose a lo establecido en el artículo 75 de la Constitución Política del Estado y la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos.”

Por lo que se desprende de lo antes citado que el ayuntamiento tiene la facultad para distribuir su hacienda de acuerdo a las necesidades que se le presente, tomando en cuenta las disposiciones aplicables, estando dentro de ellas los supuestos establecidos en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, dentro de las cuales se establece las prerrogativas para los trabajadores al servicio del estado, es decir a los servidores públicos.

Así que derivado a los servicios que prestan los trabajadores al municipio y para poder motivarlos y estimularlos el cumplir con sus funciones con esmero y dedicación, es por ellos que los estímulos aquí expuestos son justificados y regulados por la norma, por tal motivo, e piden queden estipulados y regulados para sus pagos, previos requisitos que deben de cumplirse.

III.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales aplicables, someto a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el siguiente:


PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. - Se aprueba el Pago del bono del servidor público, a los trabajadores eventuales del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual se realiza en una sola exhibición de manera anual en el mes de junio, por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.), este a consideración del presente Presidente Municipal en turno, se actualizará una vez cada tres años.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mismo que entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



C. ANAHÍ-OLAN MARTÍNEZ
SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA
REGIDORA.

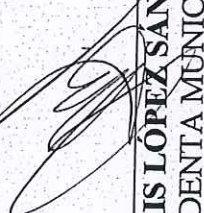


**C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ
LÓPEZ**
CUARTA REGIDORA.

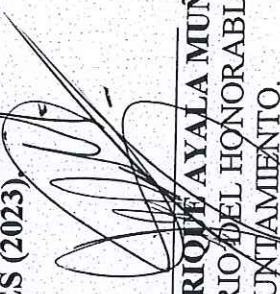


C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.



C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO.

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Con su permiso Ciudadanos Regidores, procedo en este momento a poner a consideración y aprobación el Acuerdo por el cual se regulan los Pagos del Bono del Servidor Público en beneficio de los trabajadores Eventuales del Honorable Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; por lo que solicito de manera respetuosa a los Ciudadanos Regidores integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto, solicitando que se sirvan levantar la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR O EN CONTRA**. Procedo de inmediato a tomar nota:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Anahí Olán Martínez.	Síndico de Hacienda y Segunda Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora.	A FAVOR
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora.	A FAVOR

Continuando en el uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanos Regidores, les informo que, conforme al registro de votación realizado, el Acuerdo por el cual se regulan los Pagos del Bono del Servidor Público en beneficio de los trabajadores Eventuales del Honorable Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; ha sido aprobado por unanimidad, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, le instruyo para que haga las anotaciones correspondientes en el acta y realice los trámites que correspondan para su debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y continúe usted con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

SÉPTIMO. - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanos Regidores, este punto del orden del día corresponde a los Asuntos Generales, por lo que le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Solicito al Ciudadano Secretario, se sirva anotar a los Ciudadanos Regidores que deseen hacer uso de la voz. -----

Continuando en el uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanos Regidores, les informo que no hubo uso de la voz en asuntos generales. Por lo que le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----


En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario haga las anotaciones respectivas y proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----


OCTAVO. - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Les informo Ciudadanos Regidores, que se han desahogado todos los puntos del orden del día, por lo que le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta, para que realice la Clausura de esta Sesión de Cabildo. -----

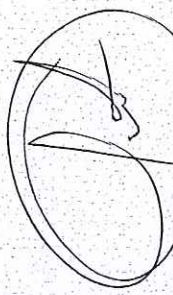
En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Desahogados que han sido todos los puntos del orden del día en esta Sesión de Cabildo, registrada con el Número Cincuenta y Nueve (59), con carácter de Ordinaria, con fundamento en el Artículo 78 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, instruyo al Ciudadano Secretario proceda a turnar los acuerdos tomados en esta Sesión a la dependencia correspondiente y hacerlos cumplir y hacer las anotaciones respectivas de los acuerdos tomados en la misma. -----

Continuando en el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Solicito a los Ciudadanos Regidores para que nos pongamos de pie y clausuremos estos trabajos: -----

Siendo las Catorce horas con Veinte minutos (14:20) del día Cinco (05) de Junio del año Dos Mil Veintitrés (2023), procedo a declarar formalmente clausurados los trabajos de esta Sesión Ordinaria de Cabildo. Y procedo a citar a los Regidores de este Honorable Ayuntamiento para la siguiente Sesión la cual se le notificará puntualmente; firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron. Ante la presencia del Ciudadano Secretario quien Certifica y Da Fe. -----


C. Nuris López Sánchez
Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional
de Jalpa de Méndez, Tabasco
y Primera Regidora.

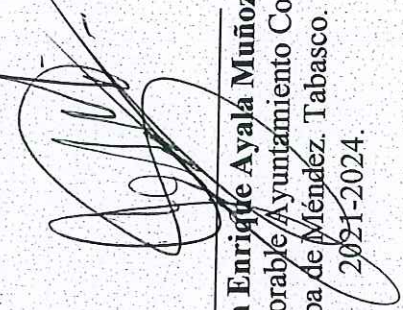

C. Anahí Olán Martínez
Síndico de Hacienda y Segunda Regidora.


C. Patricia Nayeli de la Cruz López
Cuarta Regidora.


C. Juana María García Hernández
Quinta Regidora.

CERTIFICA Y DA FE.




C. Juan Enrique Ayala Muñoz
Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional
de Jalpa de Méndez, Tabasco.
2021-2024.